RESOLUCIÓN No. 000019

Fecha (02 FEB 2022)

Por la cual se ordena la Adjudicación de la Licitación Pública No. 09 DE 2021

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en la aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA ARENALES - BARRIO OBRERO, DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE.**

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía municipal de Villeta Cundinamarca expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP 09 DE 2021, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA ARENALES- BARRIO OBRERO, DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE**".

Que dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que esta contratación por su naturaleza no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas, la Entidad adelantó el presente proceso de selección por **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Que el 27 de octubre de 2021, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. LP 09 DE 2021.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 000019

Fecha (02 FEB 2022 **)**

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del 28 de octubre al 11 de noviembre de 2021.

Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que a través de formulario de respuesta a observaciones publicado el 16 de noviembre de 2021, en la plataforma Secop II, se dio respuesta.

Que actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 2.2. no se convocó la presentación de solicitudes de MIPYMES para que manifestaran interés en limitarla, en razón a la cuantía del presente proceso contractual, por lo tanto, el proceso NO se limitó a MIPYMES.

Que la Secretaría de Hacienda municipal expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar el proceso Licitación Pública No. LP 09 DE 2021. **2021000692** del 2021, por un valor total de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($768.510.053,00)**.

Que teniendo en cuenta el plazo de ejecución del presente proceso contractual, fue necesario solicitar la aprobación de vigencias futuras, por lo que el Concejo Municipal a través de Acuerdo No. 008 de 2021, aprobó una vigencia futura por valor de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($1.793.190.125,00)**

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la licitación pública se ordenó mediante la Resolución No. **722 del 16 de noviembre de 2021**, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, dentro del término previsto y de manera extemporánea, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. --000019

Fecha (02 FEB 2022 **)**

Que a través de formulario de respuesta a observaciones publicado el 22 de noviembre de 2021, en la plataforma Secop II, se dio respuesta.

Que el 22 de noviembre de 2021, se publicó la adenda No. 1, mediante la cual se modificó y/o aclaró el pliego de condiciones definitivo.

Que se presentaron observaciones y solicitudes de aclaraciones extemporáneas, las cuales fueron resueltas a través de formulario de respuesta a observaciones No. 3 publicado el 25 de noviembre de 2021, en la plataforma SECOP II.

Que el día 26 de noviembre de 2021, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de licitación pública No. LP 09 DE 2021 recibiendo una propuesta, así:

No.	OFERENTE	PRESENTADA
1	CONSORCIO L.A.M. VILLETA	25/11/2021 11:01
2	CONSORCIO STAND VILLETA	25/11/2021 12:31
3	CONSORCIO CASTELL & JAOO 01	25/11/2021 14:26
4	CONSORCIO VIAL VILLETA SC	25/11/2021 14:54
5	PRANO INGENIERIA S.A.S.	25/11/2021 15:00
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL	25/11/2021 15:09
7	QB INGENIERIA S.A.S.	25/11/2021 15:15
8	CONSORCIO EPICOS VILLETA	25/11/2021 15:36
9	CONSORCIO AMCO VILLETA	25/11/2021 15:50
10	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	25/11/2021 16:40
11	CONSORCIO URBANAS 2021	25/11/2021 16:55
12	CONSORCIO CF VILLETA	25/11/2021 17:07
13	CONSORCIO GAR VILLETA	25/11/2021 17:12
14	CONSORCIO VILLETA VIAL 2021	25/11/2021 17:18
15	CONSORCIO OCOBO 2021	25/11/2021 17:43
16	CONSORCIO OBRAS EMUNAH 2021	25/11/2021 17:50
17	OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH	25/11/2021 17:58
18	CONSORCIO VET VILLETA	25/11/2021 18:01
19	CUMBRE INGENIERIA S.A.S.	25/11/2021 18:18
20	CONSORCIO LJ 09	25/11/2021 18:22
21	CONSORCIO VIAL VILLETA 2021	25/11/2021 18:32
22	CONSORCIO VIAL VILLETA	25/11/2021 18:36
23	PAVIMENTOS TECNICOS S.A.S.	25/11/2021 18:51
24	SERRANO GÓMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	25/11/2021 18:57
25	CONSORCIO FENIX 2021	25/11/2021 18:59
26	CONSORCIO EL EDEN	25/11/2021 19:24
27	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	25/11/2021 19:26
28	CONSORCIO OMEGA	25/11/2021 20:23
29	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	25/11/2021 20:31

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. - 000019

Fecha (02 FEB 2022 **)**

No.	OFERENTE	PRESENTADA
30	CONSORCIO SAN SILVESTRE	25/11/2021 20:57
31	CONSORCIO VIAS 2020	25/11/2021 21:51
32	CONSORCIO VILSA VILLETA	25/11/2021 22:04
33	CONSTRUCTORA ANCLA S.A.S.	25/11/2021 22:11
34	UNION TEMPORAL ARENALES VILLETA	25/11/2021 22:45
35	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	25/11/2021 23:08
36	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS – GEPAV SAS	25/11/2021 23:10
37	LEEGS INGENIERIA S.A.S.	25/11/2021 23:32
38	BUILDWER COMPANY S.A.S	26/11/2021 0:12
39	CONSORCIO ROSARIO	26/11/2021 0:16
40	CONSTRUCTORA VMJ SAS	26/11/2021 1:22
41	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.	26/11/2021 1:58
42	CONSORCIO T&O 2021	26/11/2021 2:34
43	INGECIVILIA S.A.S.	26/11/2021 3:12
44	CONSORCIO BASEN - DANES	26/11/2021 6:43
45	KASTOR LTDA.	26/11/2021 7:03
46	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	26/11/2021 7:04
47	OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	26/11/2021 7:26
48	CONSORCIO INGENIERIA VIAL 2021	26/11/2021 7:30
49	CONSORCIO ICQ	26/11/2021 7:31
50	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	26/11/2021 7:41
51	CONSORCIO VALQUIRIA	26/11/2021 7:56
52	CONSORCIO VILLETA C&A 2021	26/11/2021 7:59
53	CONSORCIO JD SECTOR VILLETA	26/11/2021 8:03
54	CONSORCIO E&R VILLETA	26/11/2021 8:10
55	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	26/11/2021 8:11
56	CONSORCIO EPSILON	26/11/2021 8:14
57	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL	26/11/2021 8:24
58	CONSORCIO SILEX VILLETA	26/11/2021 8:33
59	CONSORCIO OCTAKROS VIAL	26/11/2021 8:34
60	INCITECO S.A.S.	26/11/2021 8:35
61	CONSORCIO BC SINCOC	26/11/2021 8:36
62	CONSORCIO VIAS ARENALES AAA	26/11/2021 8:38
63	CONSTRUCCIONES MAC LTDA	26/11/2021 8:44
64	CONSORCIO VIAS UTICA 2021	26/11/2021 8:46
65	CONSORCIO TG 2021	26/11/2021 8:46
66	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	26/11/2021 8:51
67	CONSORCIO VIAS URBANAS VILLETA 2021	26/11/2021 8:52
68	CONSORCIO URBAN	26/11/2021 8:55
69	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.	26/11/2021 8:55
70	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA NACIONALES	26/11/2021 8:59

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. -- 000019

Fecha (02 FEB 2022)

Que mediante memorando de fecha 26 de noviembre de 2021, el Alcalde Municipal designó el Comité Evaluador para la verificación de la propuesta presentada en el presente proceso de Selección.

Que el día 01 de diciembre de 2021, se publicó Adenda No. 2, mediante la cual se modificó el cronograma.

Que el día 06 de diciembre de 2021, se publicó Adenda No. 3, mediante la cual se modificó el cronograma.

Que, surtidas la Evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, se efectuó el traslado de los informes jurídicos, técnicos, financieros y económicos por el termino de cinco (5) días hábiles conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones, término que trascurrido los días 08 al 14 de diciembre de 2021, informes que fueron publicados en el Portal Único de Contratación –SECOP II el 07 de diciembre de 2021.

Que dentro del término establecido los proponentes presentaron observaciones y allegaron subsanaciones.

Que luego de surtidas todas las evaluaciones preliminares, y previo a la apertura del sobre 2 – Económico, se consolidó el listado de los oferentes habilitados para la apertura del mismo, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	CONSORCIO L.A.M. VILLETA	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
2	CONSORCIO STAND VILLETA	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO JURIDICAMENTE**
3	CONSORCIO CASTELL & JAOO 01	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO VIAL VILLETA SC	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	PRANO INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	QB INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO EPICOS VILLETA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO AMCO VILLETA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO URBANAS 2021	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	CONSORCIO CF VILLETA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CONSORCIO GAR VILLETA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO VILLETA VIAL 2021	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. E-000191

Fecha (02 FEB 2022)

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
15	CONSORCIO OCOBO 2021	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	CONSORCIO OBRAS EMUNAH 2021	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO JURIDICAMENTE**
17	OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	CONSORCIO VET VILLETA	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO JURIDICAMENTE**
19	CUMBRE INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	CONSORCIO LJ 09	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21	CONSORCIO VIAL VILLETA 2021	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
22	CONSORCIO VIAL VILLETA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
23	PAVIMENTOS TECNICOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
24	SERRANO GÓMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
25	CONSORCIO FENIX 2021	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
26	CONSORCIO EL EDEN	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
27	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
28	CONSORCIO OMEGA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
29	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
30	CONSORCIO SAN SILVESTRE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
31	CONSORCIO VIAS 2020	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
32	CONSORCIO VILSA VILLETA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
33	CONSTRUCTORA ANCLA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
34	UNION TEMPORAL ARENALES VILLETA	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
35	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
36	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS – GEPAV SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
37	LEEGS INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
38	BUILDWER COMPANY S.A.S	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO HABILITADO JURIDICAMENTE**
39	CONSORCIO ROSARIO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
40	CONSTRUCTORA VMJ SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
41	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
42	CONSORCIO T&O 2021	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
43	INGECIVILIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
44	CONSORCIO BASEN - DANES	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
45	KASTOR LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
46	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
47	OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO HABILITADO JURIDICAMENTE**

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. --000019

Fecha (02 FEB 2022 **)**

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
48	CONSORCIO INGENIERIA VIAL 2021	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
49	CONSORCIO ICQ	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**INHABILITADO**
50	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
51	CONSORCIO VALQUIRIA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
52	CONSORCIO VILLETA C&A 2021	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
53	CONSORCIO JD SECTOR VILLETA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
54	CONSORCIO E&R VILLETA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
55	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
56	CONSORCIO EPSILON	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
57	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
58	CONSORCIO SILEX VILLETA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
59	CONSORCIO OCTAKROS VIAL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
60	INCITECO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
61	CONSORCIO BC SINCOC	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
62	CONSORCIO VIAS ARENALES AAA	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
63	CONSTRUCCIONES MAC LTDA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
64	CONSORCIO VIAS UTICA 2021	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
65	CONSORCIO TG 2021	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
66	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
67	CONSORCIO VIAS URBANAS VILLETA 2021	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
68	CONSORCIO URBAN	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
69	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
70	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA NACIONALES	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que de acuerdo con lo anterior, de los 70 proponentes interesados, únicamente nueve (9) no quedaron habilitados para la apertura del sobre económico, así:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	CONSORCIO L.A.M. VILLETA	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
2	CONSORCIO STAND VILLETA	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO JURIDICAMENTE**
16	CONSORCIO OBRAS EMUNAH 2021	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO JURIDICAMENTE**
18	CONSORCIO VET VILLETA	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO JURIDICAMENTE**
34	UNION TEMPORAL ARENALES VILLETA	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**
38	BUILDWER COMPANY S.A.S	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO HABILITADO**

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. --000019

Fecha (02 FEB 2022 **)**

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
				JURIDICAMENTE
47	OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO HABILITADO JURIDICAMENTE**
49	CONSORCIO ICQ	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**INHABILITADO**
62	CONSORCIO VIAS ARENALES AAA	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**

Que en firme lo anterior, el día 21 de diciembre de 2021, a través de la plataforma Google Meet, se inició la audiencia de apertura de sobre 2 – Económico, con los proponentes que resultaron habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

Que una vez se dio inicio a la diligencia, se les indicó a los proponentes la metodología a utilizar, procediendo en primer lugar a des-encriptar el sobre 2, y posteriormente se procedió a dar lectura del valor total de cada propuesta. En ese sentido, luego de realizar las operaciones aritméticas, se estableció la mediana, la desviación estándar y el valor mínimo aceptable, para de esta manera establecer qué propuestas podrían estar viciadas por precios presuntamente artificialmente bajos.

Que en virtud de lo anterior, el 22 de diciembre de 2021, a las 12:34:25 PM, se requirió por precios presuntamente artificialmente bajos a los siguientes oferentes:

1. CONSORCIO CF VILLETA (CONCRETOS Y MEZCLAS S.A. 50%, FLEXCOM LIMITADA 50%)
2. BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.
3. CONSORCIO VILLETA C&A 2021 (ARTURO EDUARDO MARTINEZ CORREA 95%, CIVILNET INGENIERÍA S.A.S. 5%)
4. CONSORCIO VIAS UTICA 2021 (INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS – NIT: 901.260.508 -2 - 40%, CONTECOR SAS – NIT: 900.702.893-8 - 60%)
5. INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.
6. CONSORCIO VÍAS URBANAS VILLETA 2021 (JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ 95%, A9 INGENIERIA S.A.S ZOMAC 5%)
7. Global Engineering And Design S.A.S.

Que de acuerdo a lo manifestado por los proponentes en el trámite de la audiencia de adjudicación, a los oferentes requeridos por precios presuntamente artificialmente bajos se les concedió hasta las 17:00:00 PM del mismo 22 de diciembre de 2021.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. --000019

Fecha (02 FEB 2022 **)**

Que dentro del término establecido únicamente cinco (5) de los oferentes requeridos allegaron respuesta, así:

1. BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.
2. CONSORCIO VIAS UTICA 2021 (INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS – NIT: 901.260.508 -2 - 40%, CONTECOR SAS – NIT: 900.702.893-8 - 60%)
3. INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.
4. CONSORCIO VÍAS URBANAS VILLETA 2021 (JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ 95%, A9 INGENIERIA S.A.S ZOMAC 5%)
5. GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.

Que para dar continuidad a la audiencia una vez finalizada la apertura de cada uno de los sobres económicos, se procedió a determinar el método de evaluación, el cual de acuerdo con la tasa representativa del mercado que regiría al día siguiente, correspondió a la media aritmética baja.

Que el 23 de diciembre de 2021, se publicó en el SECOP II comunicado mediante el cual se amplió el plazo para la verificación de las respuestas al requerimiento por precios presuntamente artificialmente bajos, así como para continuar en la verificación aritmética de las propuestas económicas habilitadas.

Que la Entidad una vez verificadas las respuestas dadas por los oferentes requeridos por precios artificialmente bajos, se pronunció en los siguientes términos y así mismo el 26 de diciembre de 2021, decidió realizar un segundo requerimiento a los proponentes que cuyas ofertas no fueron rechazadas en el primer pronunciamiento con el fin que los proponentes aclararan las razones del por qué de los valores de sus propuestas.

Que el anterior requerimiento fue respondido por los siguientes proponentes:

1. CONSORCIO VIAS UTICA 2021 (INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS – NIT: 901.260.508 -2 - 40%, CONTECOR SAS – NIT: 900.702.893-8 - 60%)
2. INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.
3. CONSORCIO VÍAS URBANAS VILLETA 2021 (JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ 95%, A9 INGENIERIA S.A.S ZOMAC 5%)

Que una vez verificadas las respuestas presentadas por cada uno de los oferentes requeridos por precios artificialmente bajos, la Entidad el día 17 de enero de 2022, publicó la segunda respuesta al requerimiento por precios artificialmente bajos, en la cual rechazó

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. --000019

Fecha (02 FEB 2022)

las propuestas presentadas por los oferentes que se relacionan a continuación y bajo los siguientes argumentos:

1. CONSORCIO VIAS UTICA 2021 (INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS – NIT: 901.260.508 -2 - 40%, CONTECOR SAS – NIT: 900.702.893-8 - 60%):

Que la entidad consideró que una vez revisadas y analizadas las aclaraciones entregadas por el proponente, se encontró que el proponente no aporto los soportes suficientes que den cuenta que cada una de las cuatro variables (equipos, materiales, transporte y mano de obra), que afectan o que se deben tener en cuenta para la elaboración de APU. Motivo por el cual el comité evaluador, luego de haber requerido al proponente en dos oportunidades y de brindarle el tiempo suficiente para que allegara la documentación correspondiente que justificara y soportara su ofrecimiento, considera que las aclaraciones y soportes allegados no son satisfactorios para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, dado que con la información y/o explicación suministrada por el proponente no se encontró sustento alguno para conocer los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

Que adicional a lo anterior y como se estableció en la publicación del pronunciamiento de la entidad frente a las aclaraciones entregadas, se encontró que los APUS tienen modificaciones de tipo estructural con relación a los APUS del INVIAS utilizados como referencia para el presente proceso, tales como: Cambio de rendimientos de equipos y mano de obra, modificación del factor prestacional, sin justificación alguna. En tal sentido el ofrecimiento y los soportes fueron estudiados, analizados y dado que la oferta económica no es el producto de un estudio minucioso y exhaustivo de los precios del mercado de los insumos, de las herramientas y de la mano de obra, así como del rendimiento y la cantidad de los equipos, mano de obra y materiales respectivamente. Motivado en lo anterior es pertinente mencionar que el comité evaluador consideró que el proponente CONSORCIO VIAS UTICA 2021, quedó rechazado y no continúa con el proceso de evaluación

2. INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.

Que de acuerdo con las aclaraciones presentadas por el proponente, y dado que los

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. --000019

Fecha (02 FEB 2022 **)**

análisis de precios unitarios aportados por el proponente INTERAMBIENTE para soportar el ofrecimiento de la oferta económica no presentan modificaciones estructurales en: los rendimientos de maquinera y equipos, mano de obra, así como el porcentaje del factor prestacional, además que tuvo en cuenta el coeficiente de esponjamiento para los materiales de cantera y material de excavación, así como el porcentaje de desperdicio. Todo esto con relación a los APUS de referencia INVIAS del proceso de selección. la entidad se sirvió requerir nuevamente al proponente para que en un término prudencial de no más de 4 horas presentara los documentos, correspondientes que aclaren y soporten los valores de maquinaria, equipo, y materiales descritos en la segunda respuesta o pronunciamiento a la aclaraciones emitido por el comité evaluador.

3. CONSORCIO VÍAS URBANAS VILLETA 2021 (JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ 95%, A9 INGENIERIA S.A.S ZOMAC 5%)

Revisadas y analizadas las aclaraciones entregadas por el proponente, se encontró que el proponente no aporto los soportes suficientes que den cuenta que cada una de las cuatro variables (equipos, materiales, transporte y mano de obra) que afectan o que se deben tener en cuenta para la elaboración de APU, que además en los APUS como se mencionó anteriormente tiene modificaciones de tipo estructural con relación a los APUS del INVIAS utilizados como referencia para el presente proceso, tales como: Cambio de rendimientos de equipos y mano de obra, no tener en cuenta el coeficiente de esponjamiento, porcentaje de desperdicios, sin justificación alguna. En tal sentido el ofrecimiento y los soportes fueron estudiados, analizados y dado que la oferta económica no es el producto de un estudio minucioso y exhaustivo de los precios del mercado de los insumos, de las herramientas y de la mano de obra, así como del rendimiento y la cantidad de los equipos, mano de obra y materiales respectivamente. El cual el comité evaluador, luego de haber requerido al proponente en dos oportunidades y de brindarle el tiempo suficiente para que allegara la documentación correspondiente que justificara y soportara su ofrecimiento, considera que la mismas no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, dado que con la información y/o explicación suministrada por el proponente no se encontró sustento alguno para conocer los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados, motivo por el cual el proponente CONSORCIO VIAS URBANAS 2021, queda rechazado y no continua con el proceso de evaluación

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. -000019

Fecha (02 FEB 2022 **)**

Que el mismo 17 de enero de 2022, nuevamente se requirió información al oferente INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S., proponente que dio respuesta a lo solicitado el mismo día.

Que el 18 de enero de 2022, la Entidad publicó tercera respuesta al requerimiento por precios presuntamente artificialmente bajos, comunicado en el cual se consideró que el oferente INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S., quedaba habilitado por justificar las razones de su ofrecimiento económico, en resumen se consideró:

Que revisadas y analizadas las aclaraciones entregadas por el proponente por tercera vez, y dado que los análisis de precios unitarios aportados por el proponente INTERAMBIENTE para soportar el ofrecimiento de la oferta económica no presentan modificaciones estructurales en: los rendimientos de maquinaria y equipos, mano de obra, así como el porcentaje del factor prestacional, además que tuvo en cuenta el coeficiente de esponjamiento para los materiales de cantera y material de excavación, así como el porcentaje de desperdicio. Todo esto con relación a los APUS de referencia INVIAS del proceso de selección y los precios aportados para maquinaria, equipos, herramientas y materiales se encuentra debidamente soportados con las cotizaciones allegadas por el proponente, el comité evaluador consideró que no se pondría en riesgo la ejecución del proyecto en caso tal que el proponente resultara adjudicatario, pues el mismo soportó que la oferta económica presentada se encuentra acorde con los precios de mercado que el mismo proponente Interambiente acredita y que además puede conseguir para la ejecución del proyecto.

Que al realizar el análisis de la oferta económica no se encontró:

1. Que el haya omitido diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
2. Que el proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
3. Que el proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.

Que en tal sentido, la Entidad territorial acepta las explicaciones aportadas y en consecuencia el proponente continúa habilitado, por considerarse que su oferta no presenta precios que sean considerados como artificialmente bajos, más aun cuando la diferencia entre el valor mínimo aceptable y el valor de la oferta económica no presenta una variación inferior al uno por ciento.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. --000019

Fecha (02 FEB 2022 **)**

Que el 18 de enero de 2022, se publicó Aviso sobre la continuación de la Audiencia de adjudicación, la cual se programó a través de canal virtual por la plataforma Google Meet, para el día 20 de enero de 2022, a partir de la 2:30 PM.

Que el día y hora previamente señalados se dio inicio a la continuación de la audiencia de adjudicación, diligencia en la cual uno de los oferentes observó y se opuso a la habilitación del proponente INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S., a lo cual la entidad dio respuesta y justificó las razones de la decisión, en primera medida indicándole al observante que el plazo para presentar observaciones había concluido y posteriormente fue respondido a todos los proponentes asistentes a la diligencia que:

Como bien se había descrito en las respuestas y/o pronunciamiento a las aclaraciones todos los precios de (materiales, herramientas, equipos, mano de obra y transportes) consignados en los análisis de precios unitarios presentados por el proponente Interambiente SAS, se encontraban debidamente soportados en las cotizaciones de (materiales, herramientas y equipos, mano de obra y transportes) aportadas por el proponente dentro y durante los términos otorgados por la entidad territorial para aclarar y soportar el ofrecimiento.

Que los integrantes del oferente CONSORCIO CASTELL & JAOO 01, indicó que al revisar las propuestas económicas presentadas por los proponentes CONSORCIO OCOBO 2021 y PAVIMENTOS TECNICOS S.A.S., encontró que las mismas presentaban inconsistencias al modificar la unidad de medida de los ítems 3.4 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN) y 1.10 MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO), respectivamente, razón por la cual las ofertas debían ser rechazadas.

Que la Entidad procedió a revisar las ofertas económicas de los proponentes CONSORCIO OCOBO 2021 y PAVIMENTOS TÉCNICOS S.A.S., y en efecto, encontró que modificaron la unidad de mediad de los ítems 3.4 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN) y 1.10 MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO),, circunstancia que de acuerdo con lo establecido en el literal O del numeral 1.15 del pliego de condiciones definitivo, es causal de rechazo, por lo que se procedió a rechazar a dichos oferentes, sin que se presentaran manifestaciones oponiéndose a la decisión.

Que una vez se contó con la lista definitiva de oferentes habilitados se procedió a realizar la evaluación y la asignación de puntaje de la oferta económica, así mismo, luego de realizar la sumatoria de todos los factores puntuables se obtuvo que el oferente con

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. --000019

Fecha (02 FEB 2022 **)**

mayor puntaje fue CONSORCIO AMCO VILLETA, oferente que además cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos, así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
CONSORCIO AMCO VILLETA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**99,998159**

Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO AMCO VILLETA,** representado por **GUSTAVO ADOLFO VALLEJO OLMOS,** identificado con **C.C. No. 1.053.768.353**, cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje indicado anteriormente, se procederá a adjudicar el presente proceso por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.433.605.849,00)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, la entidad procederá a decidir el presente proceso de selección de conformidad con el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. 09 DE 2021, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA ARENALES- BARRIO OBRERO, DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE**, al proponente **CONSORCIO AMCO VILLETA,** representado por **GUSTAVO ADOLFO VALLEJO OLMOS,** identificado con C.C. No. **1.053.768.353,** hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.433.605.849,00)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. --000019

Fecha (02 FEB 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE**: El presente acto administrativo al adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del SECOP II (www.contratos.gov.co).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villeta Cundinamarca el 02 FEB 2022

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S:		
Proyectado por	Cristhiam Gonzalo Ortega Pereira – Ingeniero Oficina de Planeación		
Revisado por	Christian Quirley Sierra Aranguren- Abogado Oficina de Contratación		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal			

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co